Medellín, 05/02/2021

EDICTO

Fecha	Auto o Resolución y fecha	Radicado/Placa
12 de febrero de 2021	**2020060127980**	**11/12/2020**

La Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, se permite notificar a través de Edicto que se profirió

Resolución 2020060127980 del 11/12/2020, en el que se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR*, el artículo primero de la Resolución nro., 2019060433224 del 05/12/2019, el cual quedará así:*

ARTICULO PRIMERO*: Fijar el debido cobrar a la entidad MUNICIPIO DE SABANETA, identificado con NIT 890.980.331-6 en calidad de agente retenedor de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, en un valor total de un millón quinientos trece mil pesos ($1.513.000), más los intereses causados por concepto de mora hasta la fecha de su pago, y fijar el debido cobrar para los interese de mora de $5.883.000, que debieron retenerse del contrato nro. 990 suscrito con la Sociedad Técnicas Constructivas S. A. A. desde la fecha en que debieron ser pagados y hasta el 4 de diciembre de 2019.*

Los demás apartes de la Resolución nro. 2019060433224 del 05/12/2019, se confirman, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 399 de la Ordenanza No. 29 de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente resolución no procede recurso alguno y agota el procedimiento administrativo.*

El presente Edicto se publicará en un lugar de acceso al público de la Secretaria de Hacienda, por el término de diez (10) días.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Edicto.

Fecha de fijación: 12 de febrero de 2021

Fecha de retiro: 26 de febrero de 2021

HAROLD MAURICIO GARCIA FLOREZ
Subsecretario Ingresos (e)
SRAMIREZM

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	SILVIA ELENA RAMIREZ MOLINA		4/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			